

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-3117

Título: Extracto del Acuerdo nº 948/25 de JGL, de 1 de septiembre, aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión social para el año 2025.

**BDNS (Identif.): 855121**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855121>

**Primero.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención**

Podrán adquirir la condición de beneficiarios y solicitar la subvención aquellas entidades que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto:

1. Tener personalidad jurídica y carecer de ánimo de lucro.
2. Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.
3. No encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Córdoba.
5. Designar a una persona incorporada a su organización como representante ante el Ayuntamiento de Córdoba para la gestión del proyecto.
6. No tener pendiente de justificación ninguna subvención del Ayuntamiento de Córdoba por causa imputable a la entidad beneficiaria.
7. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local y frente a la Seguridad Social.
8. Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): 41C1AD702774235A081D Fecha Firma: 10-09-2025 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



41C1AD702774235A081D

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Cada entidad podrá concurrir a esta convocatoria de manera individual o de manera conjunta con otras organizaciones. En tal caso, todas las entidades integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente señalados y los establecidos en el artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba; y responderán solidariamente del buen fin de la subvención. La agrupación designará un único representante ante el Ayuntamiento de Córdoba para la gestión del proyecto.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.i) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán acceder a la condición de beneficiarios las citadas agrupaciones cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades:

- Instituciones y servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas.
- Las Corporaciones Locales.
- Las empresas públicas y privadas.
- Las entidades que concurrendo como una agrupación de las prevista en el artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, quieran concurrir de forma particular.

### **Segundo.- Objeto**

La presente Convocatoria, junto con sus Bases Regulatoras, tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento aplicable a la convocatoria de subvenciones 2025, de la Delegación de Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos complementarios de las atribuciones y actividades de dicha Delegación y proceder a convocar las subvenciones para el año 2025.

Se subvencionarán total o parcialmente los gastos presupuestados de aquellos proyectos a desarrollar en el municipio de Córdoba que, reuniendo los requisitos de la convocatoria y dirigidos a la población desfavorecida en riesgo de exclusión social residente en el municipio, se inicien en 2025, a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria y finalicen antes del 30 de junio de 2026. Excepcionalmente, y por causas justificadas, apreciadas por el órgano gestor, se podrá autorizar la modificación o ampliación del plazo de ejecución siempre que cumpla con la cláusula decimoctava y su finalización sea antes del 31 de julio de 2026.

### **Tercero.- Bases Regulatoras**

El marco general que regula todas las Convocatorias de subvenciones y ayudas de esta Entidad Local se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (B.O.P,

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 41C1 AD70 2774 235A 081D **Fecha Firma:** 10-09-2025 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



41C1AD702774235A081D

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

núm. 167, de 3 de octubre de 2005), a la que se puede acceder desde la siguiente dirección web:  
<https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios>

La consulta a las Bases Reguladoras de la Convocatoria que por este Anuncio se publicita, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección web:

<https://www.cordoba.es/servicios/servicios-sociales/subvenciones>

#### Cuarto.- Cuantía

La presente Convocatoria de Subvenciones se halla dotada de una cuantía de 534.659,14 €, que se distribuirá entre los proyectos presentados de acuerdo con lo estipulado en las Bases Reguladoras y que se imputará al crédito disponible en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 100.000,00 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48946 0 - SERV. SOC. CONVOCATORIA SUBVENCIONES. PROYECTOS SOCIALES.
- 305.000,00 € con cargo a la aplicación Z E10 2310 48901 0 - SER. SOC. CONVOCATORIA SUBV. PROYECTOS INNOVACION SOCIAL.
- 64.659,14 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48950 0 – COOP. SOCIAL. CONV. SUBV. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
- 65.000,00 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48901 0 - COOP. SOC. ACTUACIONES SOCIALES

#### Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, por el/la representante legal de la entidad solicitante, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### Sexto.- Justificación

Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización del proyecto subvencionado, el cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la realización de las actividades y el empleo dado a los fondos percibidos, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada integrada por los documentos descritos en la Base Vigésimoprimeras.

Córdoba, 5 de septiembre de 2025.– La Teniente Alcalde Delegada de Servicios Sociales, María Evarista Contador Contador.

Código Seguro de Verificación (CSV): 41C1 AD70 2774 235A 081D Fecha Firma: 10-09-2025 07:57:56

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



41C1AD702774235A081D

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba